



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2838**
Proceso : Verbal Sumario de Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante (s) : Nelson Padilla
Demandado (s) : Duberney Padilla
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00303-00**

La Unión Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente la apoderada judicial de la parte actora dio respuesta a las excepciones formuladas por el demandado por intermedio de apoderado judicial la cual se ordena agregar al expediente para ser tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno. Ahora bien, la referida profesional del derecho le solicita al Juzgado en dicho escrito que no se tenga en cuenta la respuesta a la demanda por cuanto la misma no se hizo para el proceso de referencia si no para el 2021-0085, y que por lo tanto no existe contestación de la demanda y por ello no se le puede dar trámite a las excepciones. Petición que es improcedente por cuanto el Despacho mediante providencia 2655 de 11 de octubre de 2021 ejerció control de legalidad sobre lo actuado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 132 del Código General del Proceso y procedido a dar trámite a las excepciones formuladas por el señor Duberney Padilla, pues del escrito de repuesta de la demanda se identifica claramente el asunto y las partes y el hecho que no coincidiera la radicación del asunto en el escrito de contestación no le permitía a este Juzgador tenerla por no contestada como lo pretende hacer ver la apoderada que defiende los intereses de la parte actora, pues si se hubiera actuado así constituiría en un exceso ritual manifiesto. Por tanto, una vez ejecutoriada esta providencia vuelva el proceso a Despacho a fin de resolver lo conducente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e28f91d36accafb9243994114d838eb307219c296555e2915accd17d8bfaa5b4

Documento generado en 27/10/2021 04:01:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>